

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE PALMA  
Sant Miquel, 65, 2ª planta  
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE PALMA SEC.IX N°: 4764  
IDUFIR: 07042001718426

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- PARCELA DE TERRENO número 1.02B, procedente del proyecto de reparcelación de la modificación del PGOU de Palma, Façana Marítima Sector Llevant del término de Palma; de cabida OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS -8.468,00m<sup>2</sup>-, destinada a sistema de equipamiento comunitario con uso sociocultural -PALACIO DE CONGRESOS-. LINDA: al Norte, en línea de 216,67 metros, con calle de nueva creación; a la izquierda, en línea de 54,05 metros, con calle de nueva creación; a la derecha, en línea de 30,51 metros, con calle de nueva creación; y al fondo, en línea de 227,12 metros, con Autopista de Llevant. Como consecuencia de la modificación del PGOU de Palma, aprobada definitivamente por el Pleno municipal en fecha 10/05/2013, esta parcela queda como EQUIPAMIENTO PÚBLICO-BIEN DEMANIAL. La descrita parcela forma parte de la Isla 22 de la reparcelación de la Façana Marítima.- Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de VEINTE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS -20.500,00-; y una cuota provisional de afección a los costes de urbanización del CUATRO COMA SESENTA Y NUEVE POR CIENTO -4,69%-. No consta referencia catastral individualizada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AJUNTAMENT DE PALMA	P0704000I	6203	100	98	1

100,000000% del pleno dominio.

TRASLADO: POR TRASLADO DE LA FINCA N°: 102834 de PALMA DE MALLORCA SEC.IV, Asiento de Inscripción 1ª con Fecha 26/11/2007, TOMO: 5927, LIBRO: 1891, FOLIO: 220, Titulo JUNTA COMPENSACION Asiento 497 y Diario 421 AJUNTAMENT DE PALMA Fecha de Documento Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente el 20/10/2006, modificado por otro de Septiembre de 2007, aprobado definitivamente el 14/11/2007.

**NOTA:** Se hace constar que la finca de este número resulta del Proyecto de Reparcelación de la modificación del PGOU de Palma, Sector Llevant, proveniente de la revisión del PGOU de 23 de Diciembre de 1998, modificada en cuanto al sector Llevant por el pleno del Consell Insular de Mallorca el 2 de Junio de 2003, que la Junta de Gobierno del Ajuntament de Palma, en sesión de 20 de Octubre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, cuya modificación se aprobaría definitivamente el 6 de Noviembre de 2006, siendo el Ajuntament de Palma titular de la misma por adjudicación en ejecución en virtud de dicho Proyecto -cooperación- de Reparcelación de la Modificación del PGOU de Palma, Sector de Llevant, aprobado definitivamente por el Ajuntament de Palma de Mallorca el 20 de Octubre 2006, modificado por otro de Septiembre de 2007, que fue aprobado el 14 de Noviembre de 2007, causante de la inscripción 1ª de esta finca de fecha a veintiséis de Noviembre de dos mil siete.- La calificación jurídica de esta finca ha sido determinada en virtud de certificación administrativa de acuerdos de fecha 9 de Diciembre de 2.013, expedida por Doña Irene San Gil López-Quesada, Regidora Secretaria de la Junta de Gobierno

del AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA, con el VºBº del Regidor de Coordinación y Turismo, Don Álvaro Gijón Carrasco, por delegación del Alcalde de Palma de Mallorca, con el Número de Expediente 28, siendo la unidad emisora "Sección de Patrimonio-03050300, Negociado de Patrimonio", Sesiones celebradas el 25 de Enero de 2012 y el día 4 de Diciembre de 2013, ambas FIRMES en vía administrativa; causante de la inscripción 2ª de fecha trece de Marzo de dos mil catorce.- Se hace constar que la descripción de esta finca ha variado a consecuencia de la nueva descripción practicada sobre la misma, quedando en los términos descriptivos arriba consignados; todo ello a consecuencia de la Modificación Puntual del PGOU de Palma referida a los artículos 10 y 18.2 del Texto Refundido de las Normas Urbanísticas de la Modificación del PGOU-Sector de Llevant, y más concretamente la modificación del uso de la finca, la nueva calificación de la misma, la modificación de su aprovechamiento urbanístico y la modificación de su cuota de afección a los costes de reparcelación; todo ello por título de Certificación administrativa de fecha 7 de Noviembre de 2.013, librada por Don Miquel Ballester Oliver, Secretario adjunto y Director de la Secretaría de la Junta de Govern en funciones, Servicio jurídico administrativo de Planeamiento de Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, expedida por orden del Teniente-Alcalde de la misma, Don Jesús Valls Flores, por delegación del Alcalde -P.D. Decret de Batlia nº 8436 de 13/05/2013, rubicado, en unión de Informe del Servicio de Valoraciones y Proyectos de fecha 22 de Octubre de 2.013, suscrito por el Jefe del Servicio Doña Pilar Riera Vicens; en unión de Certificación administrativa de fecha 17 de Octubre de 2.013, expedida por Doña Nieves Téllez García, Secretaria de la Administración Local, Categoría Superior, Secretaria General del Pleno del Ajuntament de Palma, Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento, número de expediente PA-2013/0001, Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, rubicada por Don Jesús Valls Flores, Regidor del Área de Urbanismo y Vivienda, PD Decreto de Alcaldía nº 8436 de 13/05/2013; otra Certificación administrativa librada el día 24 de Marzo de 2.014, por Don Miquel Ballester Oliver, Secretario Adjunto y Secretario General del Pleno accidental del Ajuntament de Palma, Servicio Jurídico-administrativo de Planeamiento, Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, Área de Urbanismo y Vivienda, que consta rubicada por Don Jesús Valls Flores, Regidor del Área de Urbanismo y Vivienda, P.D. del Alcalde en Decreto de Alcaldía nº 8436 de 13/05/2013; y otra Certificación administrativa librada por Don Miquel Ballester Oliver, Secretario adjunto y Secretario del Pleno accidental del Ayuntamiento de Palma, Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento, Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, Área de Urbanismo y Vivienda del Ajuntament de Palma, y rubicada por el Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Don Jesús Valls Flores, pd del Alcalde, y en unión de certificación social de fecha dieciocho de Junio de dos mil catorce, emitida por la entidad Palau de Congressos de Palma, S.A., librada por Don Jaime Barceló Llompart, Letrado Asesor del Ayuntamiento de Palma y Secretario del Consejo de Administración de la referida sociedad; y acompañándose copia íntegra del documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Palma referida a los Artículos 10 y 18.2 del Texto Refundido de las Normas Urbanísticas de la Modificación P.G.O.U. Sector de Llevant; Expediente PA-2013/1 "Aprobación definitiva"; causante de la inscripción 3ª de fecha ocho de Julio de dos mil catorce.

#### CARGAS

AFECTA con CARÁCTER REAL A LOS COSTES DE PARCELACIÓN, que ascienden a 39.931.587,26 euros, correspondiendo a esta finca la parte pertinente según su cuota, según la inscripción 1ª.

CONCESIÓN DEMANIAL sobre la finca de este número otorgada a favor de la entidad PALAU DE CONGRESSOS DE PALMA, S.A., con C.I.F. A-57/300.998, por el plazo que se dirá, con encomienda de gestión también otorgada a su favor, y con sujeción a las condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que la regulan para la construcción, gestión y explotación del conjunto de instalaciones del

Palacio de Congresos de Palma; el plazo de la presente concesión es por CUARENTA AÑOS -40-; establecida en virtud de los siguientes documentos: en virtud de Certificación administrativa de acuerdos de fecha 9 de Diciembre de 2.013, expedida por Doña Irene San Gil López-Quesada, Regidora Secretaria de la Junta de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA, con el VºBº del Regidor de Coordinación y Turismo, Don Álvaro Gijón Carrasco, por delegación del Alcalde de Palma de Mallorca, con el Número de Expediente 28, siendo la unidad emisora "Sección de Patrimonio-03050300, Negociado de Patrimonio", Sesiones celebradas el 25 de Enero de 2012 y el día 4 de Diciembre de 2013, ambas FIRMES en vía administrativa; acompañada de una segunda Certificación administrativa de acuerdos de fecha 9 de Diciembre de 2.013, expedida por Doña Irene San Gil López-Quesada, Regidora Secretaria de la Junta de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA, con el VºBº del Regidor de Coordinación y Turismo, Don Álvaro Gijón Carrasco, por delegación del Alcalde de Palma de Mallorca, con el Número de Expediente 28, siendo la unidad emisora "Sección de Patrimonio-03050300, Negociado de Patrimonio" -habiéndose extendido en la misma diligencia rectificatoria por la propia Sra. San Gil en fecha 16 de Enero de 2014-, en Sesiones celebradas 31 de Julio de 2.013 y el 4 de diciembre de 2013, ambas FIRMES en vía administrativa; ambas certificaciones han sido expedidas a los efectos previstos en el art. 37.3 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 206 de la Ley Hipotecaria, según se expresa; y de Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 24 de Febrero de 2.014, autorizada por el Notario de Palma, Don José-Félix Steeegmann y López-Dóriga, protocolo 171 -con certificación social protocolizada-; causante de la inscripción 2ª de esta finca de fecha trece de Marzo de dos mil catorce.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DEMANDA a favor de la entidad JOSEL, S.L. con C.I.F. B-08/236.127, sobre interposición del recurso contencioso-administrativo **contra** la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de Palma de Mallorca, acordada por el Pleno del Ajuntament de Palma de 10 de Mayo de 2.013, concretamente los artículos 10, apartados 3 y 6, y 18.2 Texto Refundido de las Normas de la Modificación del Sector Levante, en virtud de mandamiento de fecha 27 de Enero de 2014 expedido en Palma De Mallorca, por TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ILLES BALEARS SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 001 con número de procedimiento 219/2013, según Auto FIRME de fecha 29 de Octubre de 2013. Anotado bajo la letra A con fecha 22 de Julio de 2014.

Nota de afección fiscal a la revisión del pago del impuesto, por plazo de 5 años, de fecha TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Nota de afección fiscal a la revisión del pago del impuesto, por plazo de 5 años, de fecha OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Nota de afección fiscal a la revisión del pago del impuesto, por plazo de 5 años, de fecha VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.

**ADVERTENCIAS:**

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de

diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

